

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 039-2020-SBC.

San Vicente de Cañete, 06 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Acta de Reunión de Directorio N° 025-2020-SBC-M de fecha 30 de octubre de 2020; Informe N° 237-2020-SBC/GG-AOI de fecha 28.10.2020 del Área de Obras e Infraestructura; Informe Legal N° 150-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 30.10.2020 del Área de Asesoría Legal; y Memorandum N° 773-2020-GERENCIA-SBC-M de Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, siendo ello así, es necesario oficializar los acuerdos aprobados en Reunión de Directorio N° 025-2020-SBC-M de fecha 30 de octubre de 2020, que aprueba la contratación de Consultor para la elaboración del expediente técnico de la obra “Construcción del Pabellón San Jorge y Pabellón San Julián en el Cementerio General de San Vicente de Cañete”, a fin de proseguir con las acciones administrativas que correspondan;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:


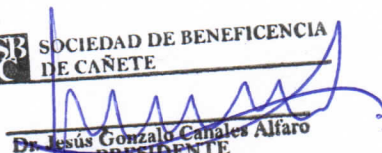
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización del acuerdo de Directorio de fecha 30 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

- **APROBAR** la contratación de Consultor para la elaboración del expediente técnico de la obra “Construcción del Pabellón San Jorge y Pabellón San Julián en el Cementerio General de San Vicente de Cañete”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE